



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Modificación Parcial SIETE (7) cargos de PROFESIONAL KINESIOLOGO/A DE GUARDIA con 30 hs. semanales de labor,

VISTO:

La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/19 Resolución N° 2019-4565-GCABA-MESF y el/los Expedientes de Concurso N° 2024-07863679-GCABA-DGAYDRH, 2024-07856325-GCABA-DGAYDRH, 2024-07850307-GCABA-DGAYDRH, 2024-07842676-GCABA-DGAYDRH, 2024-08673927-GCABA-DGAYDRH, 2024-08672430-GCABA-DGAYDRH y la DI-2024-107-GCABA-DGAYDRH y

CONSIDERANDO

Que se encuentran vacantes SIETE (7) cargos de **PROFESIONAL KINESIOLOGO/A DE GUARDIA** con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este Establecimiento Asistencial, debido a las vacantes generadas de acuerdo a Decreto 315/2022;

Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que se desempeñe en ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que en el Artículo 5° de la Disposición N° 107/GCCA-HBR-2024 se consignó por error involuntario “*se convocó a la Asociación Médicos Municipales*)” siendo lo correcto **FEDERACION DE PROFESIONALES**

Que, de acuerdo a lineamientos establecidos por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, resulta viable modificar parcialmente la Disposición 2024-107-GCABA-HBRa fin de realizar correctamente el llamado a concurso.

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

EL DIRECTOR

DEL HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA

DISPONE

Artículo 1.- Modifíquese parcialmente la DI-2024-107-GCABA-HBR del llamado a Llámese a Concurso Público

Abierto para cubrir siete (7) cargos de **PROFESIONAL KINESIÓLOGO/A DE GUARDIA** dependiente de este Establecimiento Asistencial, con 30 hs. semanales de labor, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Público Abiertos para la cobertura de cargos de ejecución de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargo: PROFESIONAL KINESIOLOGO/A DE GUARDIA

Profesión: KINESIOLOGO/A

Especialidad:-

Unidad Organizativa de destino: Hospital Bernardino Rivadavia

Lugar de Inscripción: Departamento de Personal, División Dotación y Movimiento

Fecha de apertura: 25 DE MARZO de 2024

Cierre de la inscripción: 11 DE ABRIL de 2024

Horario de Inscripción: de 08:30 a 12:30 horas

Información General consultar la Página Web:

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Artículo 3.-Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Gerencia de Recursos Humanos o el área indicadas a tal fin durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.-Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

TITULAR:

- 1.- LOPEZ DIAZ ESTHER DEL CARM (HTAL. ARGERICH)
- 2.- FERNANDEZ AURELIA (HTAL. RIVADAVIA)
- 3.- LARDIES JULIETA (HTAL. FERNANDEZ)

SUPLENTE:

- 1.- GAGLIARDI GUILLERMO PATRICIO (HTAL. ROCCA)
- 2.- FERNANDEZ ALEJANDRA EDITH (HTAL. VELEZ)
- 3.- NUNES VELLOSO VANESSA (HTAL. SANTOJANNI)

Se convocó a la FEDERACION DE PROFESIONALES de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

VEEDORES:

-A designar por la Federación de Profesionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud.-